
POLÍTICA CORPORATIVA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

O. Introducción

Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “**Grupo**” o “**Grupo TR**” o “**Tubos Reunidos**”, indistintamente) es el Grupo Empresarial compuesto por aquellas Sociedades que, en el sentido de la Ley, forman parte de un Grupo mercantil cuya entidad dominante es Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “**TRSA**”). Las referencias que, en esta Política, se hacen al Grupo Tubos Reunidos deben entenderse de aplicación a todas y cada una de las Sociedades individuales que lo componen.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “**TRSA**”) es el responsable de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad a largo plazo del Grupo y, específicamente, de aprobar y actualizar sus Políticas Corporativas. Estas Políticas desarrollan los principios reflejados en el conjunto normativo interno, integrado, entre otras normas, por los Estatutos sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración que se constituyan, y contienen las pautas que rigen la actuación del Grupo, sus consejeros, directivos y empleados, asegurando que la toma de decisiones esté orientada hacia dicha sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo, siempre dentro de un marco legal y ético.

La presente Política, al igual que todas las Políticas del Grupo, tanto las Corporativas como las detalladas, es de aplicación a todas las Sociedades que componen el Grupo.

1. Objeto de la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante

El Consejo de Administración de TRSA tiene asumido un firme compromiso ético, que va más allá del estricto cumplimiento de la Ley, y ha establecido e implantado un Sistema de Cumplimiento de Grupo Tubos Reunidos, que consiste en un conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas adoptadas para identificar, clasificar, controlar y prevenir los riesgos de comisión de conductas contrarias a la ética y/o a la ley, y reaccionar contra las mismas.

Tubos Reunidos reconoce como elemento clave de su Sistema de Cumplimiento el poder contar específicamente con un Sistema Interno de Información y Protección del Informante que cumpla con los requisitos de la Ley 2/2023 reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y, mediante la presente Política, que forma parte del Sistema de Cumplimiento de Grupo Tubos Reunidos, el Consejo de Administración determina los elementos esenciales de dicho Sistema de Información y los principios de actuación que lo rigen.

La presente Política demuestra por tanto el compromiso de Grupo Tubos Reunidos con la ética y el cumplimiento normativo, fomentando una cultura de comunicación activa con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos Grupo TR cuenta, específicamente, con un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el “**Sistema Interno de Información**” o el “**Sistema**”), que forma parte del Sistema de Cumplimiento, y que se ha dispuesto para la comunicación o denuncia de infracciones éticas y/o infracciones de la Ley, siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique de buena fe cualesquiera infracciones administrativas o penales graves o muy graves.

El Sistema Interno de Información está reservado para consultar y/o informar sobre infracciones éticas (entendidas como infracciones del Código de Conducta Ética) y/o legales (entendidas como vulneraciones de las leyes administrativas y/o penales) y no se configura como una forma de comunicar cualquier conflicto en el seno de la organización.

Se considera que siempre pueden ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave las infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo y las infracciones que impliquen quebranto económico para a la Hacienda o para la Seguridad Social, por lo que dichas infracciones en todo caso deberán ser comunicadas y gestionadas a través del Sistema Interno de Información.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a Grupo TR, así como a todos los consejeros, directivos, empleados o personas que, directa o indirectamente, tengan una relación con Grupo TR, con independencia de su posición funcional o jerárquica (en adelante, el “Personal”).

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con Grupo TR, y a sus accionistas (en adelante, los “Terceros”).

3. Definición del Sistema Interno de Información y Protección del Informante

El Sistema interno de Información y Protección del Informante es un conjunto de normas, órgano y procedimientos que establece el Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A. y que abarca tres pilares fundamentales:

- ✓ Un canal de información para recepción de información (el “Canal Ético”)
- ✓ Un **Responsable del Sistema**, y
- ✓ Un Procedimiento de operación del Sistema de información (el “Reglamento del Canal Ético”)

4. Principios y garantías del Sistema Interno de Información y Protección del Informante.

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta el Sistema son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** La ética corporativa y el respeto a legalidad y son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** El Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** Se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como por la debida publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** El Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información comunicada.

- **Confidencialidad y anonimato:** El Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** El Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** El Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** El Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** El Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** El Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en la forma y tiempo en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

5. Canal Ético

El Canal Ético es un sistema de comunicación disponible en la página web de Grupo TR para la recepción de información, que permite las comunicaciones anónimas, a través del cual se debe comunicar al Responsable del Sistema cualquier consulta y/o infracción del Código de Conducta Ética o de la Ley. El mismo consiste en:

- Una **dirección de correo electrónico** que se encuentra disponible en la página web del Grupo,
- Una **línea de Atención telefónica** del Canal Ético: Un número de teléfono a través del cual se puede comunicar cualquier denuncia o consulta a través de una llamada, un audio o un mensaje. Se advertirá al informante de que la comunicación será grabada. El número de teléfono está disponible en la página web del Grupo, y
- La posibilidad de una **reunión presencial:** Se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier infracción de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información. Se advertirá al informante de que la comunicación será grabada o transcrita de forma exacta y completa, previo consentimiento del mismo.

El Canal Ético se configura como **canal único para recibir informaciones acerca de infracciones del Código de Conducta Ética y/o de la Ley**, e integra todos los canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la Compañía. Todas aquellas comunicaciones que se efectúen en materia de acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo, serán recibidas en el Canal Ético y tramitadas de conformidad con el Reglamento del Canal Ético y con el Protocolo de Acoso aplicable.

Asimismo, en caso de que cualquier información de las contempladas en el apartado 1. de la presente Política se comunique por vía distinta a las previstas anteriormente, se procurará que la misma sea tramitada conforme a las disposiciones de la presente Política.

6. Responsable del Sistema Interno de Información

El Consejo de Administración de Grupo TR designará al Responsable del Sistema Interno de Información y Protección del Informante. Dicho Responsable será un Directivo de la Compañía. En cualquier caso, el Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la entidad, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Asimismo, el Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma reglamentaria y deberá evitar posibles situaciones de conflicto de interés.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Responsable del Sistema Interno de Información en los términos de la presente Política, del Reglamento del Canal Ético, y de las demás normas de desarrollo.

7. El Procedimiento de operación del Sistema de Información: el Reglamento del Canal Ético

El Sistema Interno de Información cuenta asimismo con un Procedimiento de operación del Sistema de información, consistente en el **Reglamento del Canal Ético**, que establece cómo van a gestionarse las comunicaciones recibidas y que estará disponible en la página web corporativa y cumplirá con los requisitos que exige la Ley 2/2023 reguladora de la protección de los informantes. Dicho procedimiento deberá establecer que se informe a quienes realicen la comunicación sobre la existencia de, además del canal interno, los canales externos de información ante las autoridades competentes que tienen a su disposición, advirtiendo de que no son excluyentes entre sí. Asimismo, el Reglamento del Canal Ético asegura la debida protección de los informantes y prohíbe posibles represalias.

8. Desarrollo, supervisión y control

Corresponde al Órgano de Control Independiente en materia de cumplimiento (OCI) de Grupo TR el desarrollo y la revisión periódica de la presente Política, supervisando su aplicación y formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

9. Aprobación, publicación y entrada en vigor.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. aprobó, en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, la presente Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante, con la finalidad de avanzar en la adopción de las mejores prácticas de Compliance, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y de promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La presente Política se publicará en la web y en la intranet corporativas de Grupo TR. Además, será remitida al Personal de Grupo TR y comunicada, en la medida en la que les resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona Grupo TR. La misma será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.
